



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral No. 034-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

“CAUSA No. 034-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de agosto de 2016, las 08h55.- **VISTOS.-** **1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el día cinco de agosto de dos mil dieciséis, a las dieciséis horas con dieciocho minutos, un escrito en (3) tres fojas suscrito por el señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar y sus abogados defensores, con el cual adjunta como anexos (14) catorce fojas. Al expediente Secretaría General, le asignó el número de identificación 034-2016-TCE. **2.** En virtud del sorteo electrónico realizado en legal y debida forma el ocho de agosto de dos mil dieciséis, le correspondió la competencia de la causa, a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la razón sentada por la Secretaria General de este Tribunal que obra de autos. **3.** El expediente ingresó al Despacho, el ocho de agosto de dos mil dieciséis, a las trece horas con ocho minutos, en un (1) cuerpo que contiene (18) dieciocho fojas. En mi calidad de Jueza de Sustanciación y previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO:** **PRIMERO.- 1.1.** Que se remita atento oficio al Secretario Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, para que en atención a lo dispuesto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), remita en el término de (2) dos días el expediente administrativo, íntegro y foliado correspondiente al proceso de remoción del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, que se origina en la resolución adoptada el 27 de julio de 2016, por los concejales y concejalas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar. Para el efecto, Secretaría General a través de sus funcionarios citadores-notificadores, entregará el respectivo oficio en el Despacho del referido Secretario ubicado en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar. **1.2.** La documentación solicitada, deberá ser entregada dentro del término fijado por la Jueza de Sustanciación, en el Tribunal Contencioso Electoral, institución pública que se localiza en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** Notifíquese: **2.1** Al Consultante, en la dirección de correo electrónica elasesorconfiable@gmail.com y téngase en cuenta la autorización conferida por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar a la señora abogada Verónica Pesántez y al señor Abogado Luis E. Noboa Rizzo. Atendiendo lo solicitado, se le asigna a través de la Secretaría General de este Tribunal, la casilla contencioso electoral No. 032



para futuras notificaciones. **2.2** Al Secretario Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, por esta única ocasión se le notifica en su Despacho ubicado en Av. 26 de Septiembre y calle Olmedo, esto es, en las instalaciones que corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar. Para futuras notificaciones pertenecientes a la presente causa deberá señalar una dirección de correo electrónico. **TERCERO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, en su calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-f. Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Sustanciadora Tribunal Contencioso Electoral.”**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL